INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 45/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2023 – ID N° 421438, A LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL", CON RUC N° 2888010-2, DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. ----------

Mbaracayú, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Oferta de la Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Artes Gráficas" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, elaborado por el Comité Evaluador; y, -------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la empresa: "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias.----------

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".*----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su art. 30, dispone: Cantidad *mínima de oferentes.* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la*** *autoridad competente del Organismo, Entidad o* ***Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer*** *si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*----------

Que, tratándose de recaudaciones, se requiere de la contratación de los servicios, ya que de ello depende el funcionamiento de la Municipalidad en sus ingresos para la expedición de Comprobantes de Ingreso en varios conceptos, motivo por el cual urge avanzar en el proceso de contratación, que de no ser así afectaría enormemente en el ingreso municipal generando una gran pérdida económica institucional y a la vez se estaría incumpliendo administrativamente con el público en general.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENCIA

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

impulsado por CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 45/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2023 – ID N° 421438, A LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL", CON RUC N° 2888010-2, DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. ----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Artes Gráficas" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, con ID N° 421438 al oferente "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP N° 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Artes Gráficas" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, con ID N° 421438,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** la licitación por **Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Artes Gráficas" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023, con ID N° 421438,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a la empresa **"Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por contrato abierto, por el precio unitario total de **Gs. 527.650 (Guaraníes Quinientos veinte y siete mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido, cuyo** monto mínimo asciende al valor de **Gs. 17.500.000 (Guaraníes Diez y siete millones quinientos mil)** y el monto máximo **la** suma de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones), ambos IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------**

Art. 3º **SUSCRIBIR,** el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. -------

Art. 4º **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner